

Configurando la «leyenda negra»: *La falsa filosofía* de Fernando de Ceballos y el antilascasismo del siglo XVIII

Francisco Castilla Urbano¹

Recibido: 20/02/2022 // Aceptado: 03/05/2022

Resumen. Se ha discutido en muchas ocasiones si la “leyenda negra” es algo real o un conjunto de opiniones a las que se concede un relieve injustificado. Se han dado también diferentes fechas para su origen y se ha indicado que está más guiada por una finalidad política que por un afán investigador. Más allá de su existencia, origen y valoración, lo que no varía son los presupuestos metodológicos e ideológicos con los que se construye el relato de su historia. Esta práctica comenzó a inicios del siglo XX y continúa en nuestros días. Este artículo muestra que mucho antes de esa fecha, los rasgos característicos de la misma ya estaban presentes en *La falsa filosofía*, el escrito más citado del fraile reaccionario Fernando de Ceballos.

Palabras clave: leyenda negra; Fernando de Ceballos; *La falsa filosofía*; Bartolomé de las Casas; reaccionarios.

[en] Configuring the “black legend”: Fernando de Ceballos’ *La falsa filosofía* and anti-Lascasism in the 18th century

Abstract. It has been discussed on many occasions whether the “black legend” is something real or a set of opinions to which an unjustified prominence is given. Different dates have also been given for its origin and it has been indicated that it is more guided by a political purpose than by an investigative desire. Beyond its existence, origin and valuation, what does not vary are the methodological and ideological assumptions with which the story of its history is constructed. This practice began at the beginning of the 20th century and continues today. This article shows that long before that date, its characteristic features were already present in *La falsa filosofía*, the most cited writing by the reactionary friar Fernando de Ceballos.

Keywords: black legend; Fernando de Ceballos; *La falsa filosofía*; Bartolomé de las Casas; reactionaries.

Sumario. I. Introducción. II. Fernando de Ceballos: perfil de un contrailustrado. III. El tomo VI de *La falsa filosofía*: una primera versión de la «leyenda negra». IV. La denuncia de las fuentes utilizadas por los «filósofos y extranjeros». V. Ceballos y la legitimación de la conquista. VI. Contra la *Brevísima* de Las Casas. VII. Conclusiones. VIII. Bibliografía.

Cómo citar: Castilla Urbano, F. (2022) Configurando la «leyenda negra»: *La falsa filosofía* de Fernando de Ceballos y el antilascasismo del siglo XVIII. *Revista Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 39 (3), 551-564.

I. Introducción²

Una constante del pensamiento español del último tercio del siglo XVIII y del primero del XIX, va a ser la presencia de un pensamiento reaccionario que reivindicará, primero contra los ilustrados y después contra los liberales, el Antiguo Régimen y los vínculos entre el altar y el trono. Los medios de los que se sirve para difundir sus ideas son muy variados, desde sermones

a panfletos y de hojas sueltas a artículos de periódico, así como abundante número de libros³. Aprovechando las circunstancias políticas y militares del reinado de Carlos IV, su influencia no solo se manifestará en la guerra ideológica sino también en cargos de responsabilidad y poder para sus miembros y seguidores, que nunca habían perdido del todo y que utilizan para frenar las iniciativas de sus rivales⁴. Sus partidarios responden a diversos orígenes y circunstancias y no se caracterizan

¹ Universidad de Alcalá
francisco.castilla@uah.es
orcid.org/0000-0001-6388-9474

² Una primera redacción de esta introducción ha aparecido en CASTILLA URBANO, F., «Liberales, afrancesados y reaccionarios en el cambio del XVIII al XIX», en J. L. Mora y A. Heredia, eds., *Guía Comares de Historia de la Filosofía Española*. Granada, 2022, pp. 145-161.

³ MORALES MOYA, A., «Los conflictos ideológicos en el siglo XVIII español». *Revista de Estudios Políticos*, 80 (1993), pp. 7-37 (29-30).

⁴ LYNCH, J., *La España del siglo XVIII*. Barcelona. Crítica, 1999, pp. 358-61; HERR, R., *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid. Aguilar, 1998, pp. 166-81.

por la unidad de su pensamiento. Pueden, no obstante, admitirse como válidos los rasgos compartidos señalados hace tiempo por Antonio Elorza⁵:

1. Pesimismo antropológico y ausencia de sentido histórico.
2. Agustínismo político que sacraliza el orden civil.
3. Concepción jerárquica de la sociedad, que refleja el orden tradicional.
4. Oposición a los valores propuestos por el liberalismo y, con anterioridad, a la Ilustración.
5. Poder absoluto del monarca, derivado de Dios.
6. Estimación negativa de la Revolución francesa.

Dentro de este grupo, el sector más constante y radical en sus críticas a las nuevas ideas y a las reformas y el que va a encabezar la resistencia a su implantación va a ser el clerical. Su oposición al pensamiento renovador, a la tolerancia religiosa, a la libertad de expresión y a cuantos valores se asocian al cambio social, va a ir acompañada de la imputación de maldad para sus defensores y la consiguiente petición de sanciones.

La apelación a las autoridades y especialmente a la Inquisición para que resolviera las querellas entre escritores es algo que viene de lejos en las letras hispanas. La novedad que aportan las críticas contra las ideas ilustradas por parte de estos autores es que, al rechazo concreto de las mismas y a la llamada a la intervención de las autoridades civiles o religiosas para que tomen medidas contra los que las difunden, se unen dos acusaciones genéricas, mal creyente y mal español, que no solo afectan a los autores de las obras señaladas, sino que se extienden a la totalidad de los que comparten esa ideología. Esta valoración de sus rivales va a constituir también una característica unitaria de estos autores, que se inspiran para sus argumentaciones en una ideología contrailustrada que identifican con el pensamiento español, pero que es ajena en lo fundamental a la tradición española. Autores extranjeros como Claudio Adriano de Nonnotte, Nicolás Silvestre Bergier, Antonio Valsecchi, el abate Bonola, Augustin de Barruel, Luigi Mozzi, etc., constituyen sus fuentes de inspiración fundamentales⁶. Se aprecia, además, en todos sus análisis que no están dispuestos a renunciar sin resistencia a su modo de vida ni a sus privilegios, afectados especialmente por las reformas ilustradas y liberales (desamortización, reducción de número, excomunión, inmunidad fiscal, límites económicos a las órdenes, monopolio educativo, etc.), en lo que consideran una auténtica persecución.

Acaso el primero que, ya durante el reinado de Fernando VI, sufrió estas imputaciones por parte de su principal detractor, el franciscano Francisco de Soto y Marne (1698-c.1775), fue el benedictino Feijoo. Como señaló José Antonio Maravall, «Soto Marne le tacha de

antiespañol, a la vez que de ‘afección heretical’ (los dos grandes ‘pecados’ que la reacción imputa desde entonces a los pensadores inspirados en un sentimiento de libertad)»⁷.

En los reinados siguientes, los reproches se multiplican en cantidad y se muestran muy variados en profundidad, pero las acusaciones de atentar contra la religión y contra la patria se convierten en una constante que se autoafirma con cada nueva contribución. Así, en las *Cartas filosóficas que bajo el supuesto nombre de Aristóteles escribió el Rmo. Padre Maestro fray Francisco Alvarado, conocido ya comúnmente por El Filósofo Rancio*, de 1786, ya se afirma que «es el P. Feijoo, español solo por naturaleza, y francés en el estudio, en la afición y en todo lo demás»⁸.

A veces, la crítica se envuelve con una pretendida alabanza, produciendo el contradictorio efecto de elogiar a la persona cuyo prestigio o posición hacen poco recomendable su embate, pero atacando sin límite sus ideas. Alguien que parecía citar con gusto a Feijoo, como el jesuita Pedro de Calatayud (1689-1773), no dejaba de advertir «de algunas sectas del ateísmo o ramas de este», donde incluía a los deístas, materialistas, latitudinarios o indiferentes, francmasones y a los seguidores del pirronismo. Todos ellos, como los herejes, jansenistas, luteranos, calvinistas y otros enemigos de la Iglesia, atentan contra «La gravedad española, y la pacífica posesión de la Fe, en que vivía, y vive, son como una divisa, con que el Cielo la ilustró, y distinguió entre otras naciones; mas hoy ha caído de aquel grave proceder, y circunspecto, que la hacía adorable entre las demás»⁹.

Soto y Marne ha sido ensalzado por su dedicación a la predicación¹⁰, actividad a la que también se entregaba el P. Calatayud. Sin embargo, a diferencia del franciscano, el jesuita había recibido el elogio de Feijoo por esa labor¹¹, y tal vez esa alabanza contribuyera a templar sus ánimos contra las ideas del benedictino, a las que aludía varias veces en su libro. Pero en sus diatribas contra la «filosofía moderna», esto es, contra «aquellos *Críticos Arbitrarios, Novadores, y Libertinos*, en cuyo entendimiento pesan más las novedades intrusas, o espurias, que las verdades legítimamente establecidas»¹², dentro de los cuales incluía a Espinosa, Locke, Descartes, Malebranche, Maignan, Bayle o Muratori, es difícil no apreciar un rechazo de lo que representaba el mismo Feijoo, que no dejaba de citar con gusto a la mayor parte de estos autores. Esta actitud de aparente conformidad

⁵ ELORZA, A., «Hacia una tipología del pensamiento reaccionario en los orígenes de la España contemporánea», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 203 (1966), pp. 370-385 (373-374). Accesible en <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcns2p7>.

⁶ HERRERO, J., *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*. Madrid. Alianza Editorial, 1988.

⁷ MARAVALL, J. A., «El espíritu de crítica y el pensamiento social de Feijoo» (1976), en MARAVALL, J. A. *Estudios de la historia del pensamiento español (siglo XVIII)*. Introducción y compilación de M^a C. IGLESIAS. Madrid. Mondadori, 1991, pp. 190-212 (197).

⁸ ALVARADO, F., *Cartas filosóficas*. Madrid. Imprenta de E. Aguado, 1825, tomo V, carta VIII (3.X.1786), p. 110.

⁹ CALATAYUD, P. de, *El magisterio de la fe y de la razón*. Sevilla. Imprenta del doctor Don Geronimo de Castilla, 1761, Prólogo, p. 1 (no numerada).

¹⁰ VÁZQUEZ JANEIRO, I., «Fr. Francisco Soto Marne, impugnador de Feijoo». *Boletín auriense*, 4 (1974), pp. 167-198 (190-192).

¹¹ GARCÍA MIÑOR, A., «Fray Benito J. Feijoo y el P. Calatayud». *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, XXVIII, 83 (1974), pp. 553-560.

¹² CALATAYUD, P. de, *El magisterio de la fe y de la razón*, ed. cit., Prólogo, p. 1 (no numerada).

e incluso elogio de quien comparte las doctrinas que se censuran a continuación no es algo insólito en estos autores, sino que se convertirá en una táctica para hacer más aceptable su discurso o, como vamos a ver con Fernando de Ceballos¹³ (1732-1802), para facilitar la edición de sus obras.

II. Fernando de Ceballos: perfil de un contrailustrado

Este fraile gaditano, sin dejar de criticar a autores como los que merecieron la reprobación del P. Calatayud, mostrará un mayor conocimiento del pensamiento de su época, hasta extender su ataque contra los representantes más destacados de las Luces. Doctorado en Teología, Jurisprudencia y Cánones con 22 años, va a ingresar en 1758 en la Orden de San Jerónimo, a la que dedicará su vida ocupando diversos cargos y convirtiéndose en uno de sus miembros más eruditos. Sus escritos son numerosos y variados, quedando algunos en manuscrito y habiéndose impreso otros de manera póstuma¹⁴. Entre los publicados en vida de su autor destaca *La falsa filosofía o el ateísmo, deísmo, materialismo y demás nuevas sectas convencidas del crimen de estado contra los soberanos y sus regalías* (1774-1776), donde arremete contra «los Impíos, Deístas, Filósofos, Libertinos, Indiferentes, Naturalistas, Reformados», porque todos «son unos nombres *synónomos*»¹⁵. Aunque esta obra no está exenta de tergiversaciones y plagios¹⁶, el conocimiento filosófico que muestra en ella este fraile jerónimo es muy superior al de sus antecesores, lo que la convertirá en una referencia para los reaccionarios posteriores. Sin embargo, como casi todos ellos¹⁷, llama la atención en un pensamiento que quiere identificarse con la tradición española, que no recurra a los escolásticos de los siglos XVI y principios del XVII, a quienes apenas cita y cuando lo hace no entra en muchos detalles de sus ideas¹⁸. Es probable que tras su actitud estuviera la conciencia de que resultaban demasiado peligrosos por sus propuestas de control regio y de reconocimiento, aunque fuera teórico, del poder del pueblo. En cualquier caso, cuando le parece útil para sus fines, como en la parte de su obra que comentamos, Ceballos no dudará en recurrir a Francisco de Vitoria para justificar el derecho de los monarcas hispanos a las Indias¹⁹.

Ceballos clama con radicalidad contra los filósofos ilustrados porque ve en sus ideas un peligro para la religión y para la misma Corona. No en vano, recuerda a Campomanes, a quien va dedicada *La falsa filosofía*, después de advertirle que la obligación de los magistrados es proteger «la Religión verdadera» y los derechos «así del Rey, como del Reino», que es «un Axioma de buena política; que jamás se toca a los fundamentos de la Religión, que no se sacudan juntamente los de la Región»²⁰.

Lo que le importa, por tanto, es preservar la religión. Solo en un segundo plano, como instrumento a su servicio, el reino. Los seguidores de Ceballos, que van a ser muchos, compartirán este objetivo y pondrán todo su empeño en mantener a la Iglesia y a la monarquía libres del pensamiento que se había apoderado del siglo.

De *La falsa filosofía* se editaron seis volúmenes, pero con el cuarto se empezó a torcer la estrategia que había permitido a su autor conseguir la autorización para publicarlos. Incluyó en este una crítica de *De los delitos y de las penas*, cuya traducción en castellano, realizada por un desconocido Juan Antonio de las Casas, se había impreso en 1774. Campomanes que, si no fue el verdadero traductor de la obra de Beccaria, facilitó como director de la Academia de la Historia y como fiscal del Consejo de Castilla su publicación, debió sentirse molesto con una crítica tan severa²¹. Más aun cuando en el tomo quinto se profundizaba todavía más en la crítica del libro de Beccaria, hasta justificar la tortura y la pena de muerte por atribución divina²². Es más que probable que en su posterior prohibición por la Inquisición influyeran los insistentes ataques de Ceballos²³. Por si fuera poco, el tomo sexto de su obra desarrollaba un análisis que, ignorando una vez más la tradición hispana sobre el asunto, demuestra que «El tiranicidio, y aun el regicidio son las acciones más aplaudidas por los falsos Filósofos, y las empresas más recomendadas por las máximas de los Deístas y demás Impíos»²⁴. Al mismo Menéndez Pelayo, entusiasta defensor de la obra de Ceballos, le pareció un exceso además de un error²⁵. No debe extrañar lo

¹³ Se mencionará siempre de esta forma, aunque se citará según figure en la obra correspondiente.

¹⁴ BUENO, J. J., «Apuntes biográficos del Reverendo Padre Maestro Fray Fernando de Cevallos», en F. de CEVALLOS, *La Sidonia bética o disertaciones acerca del sitio de la colonia Asido y cátedra episcopal asidoniense*. Sevilla. Imprenta de la Andalucía, 1864, pp. V-XXXV, proporciona un listado de las mismas.

¹⁵ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*. Madrid. Imprenta de Antonio de Sancha, 1774, tomo I, pp. 102-103.

¹⁶ ROBLEDO, R., «El Padre Cevallos ¿"Humilde Capellán" de Godoy? El plan de Universidades de 1796». *Trienio: Ilustración y liberalismo*, 59 (2012), pp. 65-115 (69).

¹⁷ ELORZA, A., «Hacia una tipología del pensamiento reaccionario», art. cit., p. 373.

¹⁸ SÁNCHEZ-BLANCO PARODY, F., *Europa y el pensamiento español del siglo XVIII*. Madrid. Alianza, 1991, p. 268.

¹⁹ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*. Madrid. Imprenta de Antonio Fernández, 1776, VI, p. 315: «El gravísimo Theologo Fr. Francisco Victoria notó y tubo por justo titulo para dicha resolucion el haber

sido los Reyes Catholicos los que à su propria costa y no de otro alguno, exprofeso y de industria, y no por acaso, embiaron à descubrir los nuevos Países y fueron los primeros que los hallaron». Ceballos cita sin mayor precisión *De insulanis*, para referirse al segundo de los títulos legítimos enunciados por F. de VITORIA, *Relectio de indis*. Edón. L. Pereña. Madrid. CHP-CSIC, 1967, p. 88. Antes había mencionado a Melchor Cano: VI, p. 291.

²⁰ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, I, ed. cit., Dedicatoria sin numerar.

²¹ DELVAL, J. A., «Beccaria en España», en BECCARIA, C., *De los delitos y las penas*. Voltaire, *Comentario al libro 'De los delitos y de las penas'*. Madrid. Alianza Editorial, 1998, pp. 177-190.

²² ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*. Madrid. Imprenta de Antonio Fernández, 1775, V, p. 150: «Dios es quien puede sujetar a pena de muerte todos los nacidos, justos e injustos, por el pecado del primer padre».

²³ TORÍO LÓPEZ, Á. «Beccaria y la Inquisición española». *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 24, 2 (1971), pp. 391-415. Existe en la actualidad en la Biblioteca Nacional, el texto manuscrito de Ceballos que Torio (p. 398) consideraba desaparecido: *Análisis del libro De los delitos y las penas, con refutación del sistema criminal trazado en él para la república de los materialistas*, 1776.

²⁴ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, VI, ed. cit., p. 1.

²⁵ MENÉNDEZ Y PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos españoles*. Edición digital basada en la de Madrid, La Editorial Católica,

que dice su biógrafo, el bibliotecario de la Universidad de Sevilla Juan José Bueno, de que ambos volúmenes «vieron la luz pública a duras penas»²⁶. Finalmente, el tomo séptimo es prohibido, según Bueno, por la campaña desatada contra el libro de Ceballos por Voltaire y sus seguidores dentro y fuera de España²⁷. Una explicación más documentada muestra que a los censores les resultaba difícil aceptar que la supuesta defensa de los monarcas tuviera que mencionar una y otra vez lo que cuestionaba su poder²⁸.

Durante el reinado de Carlos IV, aunque las circunstancias cambian y existe una mayor simpatía hacia el fraile, se mantiene la prohibición. El *Discurso apologético por la devoción del corazón de Jesús* (1800), que también está dedicado a la censura de los filósofos deístas, con mención expresa de Voltaire, como no podía ser menos, apareció en Lisboa, provocando su denuncia a la Audiencia de Sevilla²⁹. Tal vez por esta edición, aparece una supuesta impresión del tomo VII de *La falsa filosofía* en Lisboa (1801). En realidad, esa publicación no existió. El volumen solo tiene de novedad la portada con esos datos sobrepuesta sobre el contenido del sexto tomo³⁰. Fray Fernando no pudo ver cumplido su sueño de publicar su *antienciclopedia* completa³¹.

La Revolución francesa y la guerra de la Convención (1793-1795) vendrían a significar para los defensores del pensamiento reaccionario la oportunidad de confirmar la identificación del pensamiento ilustrado con los enemigos de España. Sería necesario muy poco más para asociar a esos enemigos a los ilustrados hispanos. La guerra de la Independencia proporcionaría la mejor de las ocasiones: no solo un grupo de estos ilustrados se iba a identificar con el gobierno invasor, sino que todos ellos y por extensión los liberales, que habían comenzado a significarse, iban a tener que soportar en lo sucesivo la acusación de herejes y antiespañoles.

Muchos de los que aplicaron estos calificativos, como el capuchino Diego José de Cádiz (1743-1801), el dominico Francisco José Marcos Alvarado Téllez (1756-1814), a quien ya hemos visto identificarse como «el Filósofo Rancio»³², el también capuchino Rafael de

Vélez (1777-1850), bautizado con el nombre de Manuel José Benito Anguita Téllez, y bastantes más que se podrían mencionar, tendrían siempre presente la obra de Ceballos, a quien citaban con admiración.

III. El tomo VI de *La falsa filosofía*: una primera versión de la «leyenda negra»

En lo que sigue no nos vamos a ocupar del conocimiento de los filósofos de las Luces que muestra Fernando de Ceballos ni de la repercusión de su pensamiento entre autores de su misma ideología, que son dos asuntos que merecería la pena revisar en algún momento. Lo que dirigirá nuestra atención es la aproximación que hace el jerónimo a un asunto que, casi doscientos cincuenta años después, ha avanzado hasta identificarse con el nombre de «leyenda negra», pero que sigue tratándose la mayor parte de las veces con unos presupuestos metodológicos e ideológicos muy similares.

En las últimas cien páginas del tomo VI de *La falsa filosofía*, su autor aborda polémicamente la afirmación de Montesquieu, de cuyos pensamientos sobre España viene ocupándose con amplitud, según la cual los Estados monárquicos deben ser de mediana extensión para evitar convertirse en repúblicas, lo que ocurriría si fueran demasiado pequeños o, si se diera el caso contrario, tener que hacer frente a la sedición de los más poderosos nobles, estimulados por la distancia a la Corte³³. Ceballos reproduce a continuación la explicación del ilustrado francés sobre el caso particular de España, que parece oponerse a lo dicho:

No se puede citar en contra el ejemplo de España, porque más bien prueba lo que digo. Para conservar América, hizo lo que no hace ni siquiera el despotismo: destruyó a sus habitantes. Para conservar sus colonias tuvo que ponerlas bajo la dependencia de su propia subsistencia.

Trató de implantar el despotismo en los Países Bajos, y en cuanto lo abandonó, sus dificultades aumentaron. Por una parte, los valones no querían ser gobernados por los españoles, y por otra, los soldados españoles no querían obedecer a los oficiales valones.

No se mantuvo en Italia más que a fuerza de enriquecerla y de arruinarse, pues los que hubieran querido deshacerse del rey de España no eran capaces de renunciar a su dinero³⁴.

Las cuestiones que Ceballos va a desarrollar para refutar tanto la afirmación general, que conduciría a la monarquía al despotismo si quisiera frenar la desafección de los grandes del reino, como la particular, con la que Montesquieu «quiere persuadir que si la Monarquía

1978, VI, III, VII, p. 594: «Tampoco se ve la necesidad ni la justicia de atribuir *universalmente* a los filósofos impíos la doctrina del tiranicidio y regicidio, que rechazan muchos de ellos, especialmente los del siglo XVIII, fervorosos conservadores y muy partidarios de la autoridad, cuanto más de la vida, de los reyes».

²⁶ BUENO, J. J., «Apuntes biográficos del Reverendo Padre Maestro Fray Fernando de Cevallos», ed. cit., p. XIV.

²⁷ Ibidem, p. XIV.

²⁸ DOMERGUE, L., «Un defensor del trono y del altar acusado de crimen antirregalista: Fray Fernando de Cevallos». *Bulletin Hispanique*, 80, 3-4 (1978), pp. 190-200. DOI: <https://doi.org/10.3406/hispa.1978.4258>.

²⁹ BUENO, J. J., «Apuntes biográficos del Reverendo Padre Maestro Fray Fernando de Cevallos», ed. cit., p. XIX.

³⁰ ROBLEDO, R., «*Dichosos nuestros pueblos si fueran los mas rudos y barbaros*: el padre Ceballos frente a las malignas luces (1732-1802)», en R. SERRANO, Á. de PRADO y E. LARRIBA (eds.), *Discursos y devociones religiosas*. Valladolid. Universidad de Valladolid, 2014, pp. 23-50; para el tomo VII, véase <https://archive.org/details/A006064/page/n5/mode/2up>.

³¹ MENÉNDEZ Y PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos españoles*, VI, III, VII, p. 586.

³² ALVARADO, F., *Cartas críticas que escribió el Rmo. Padre Maestro fray Francisco Alvarado, del Orden de Predicadores, o sea El*

Filósofo Rancio. Madrid. Imprenta de E. Aguado, 1824, tomo I, carta VIII (18.XI.1811), p. 256: «Yo me puse el título de *Rancio*, porque supe que ese era el que nos daban los señores liberales. Ahora encuentro que nos añaden también, o nos lo han mudado en el de *serviles*»; III, XXXII (5.V.1813), 266.

³³ MONTESQUIEU, *Del espíritu de las leyes*. Ed. E. Tierno Galván. Madrid. Tecnos, 1980, libro VIII, capítulo XVII, p. 131.

³⁴ Ibidem, VIII, XVIII, p. 132.

Española se ha dilatado tanto, no ha sido sino destruyéndose o destruyendo»³⁵, van más allá de la discusión con el Barón. Esta sigue siendo, por otra parte, permanente a lo largo de las siguientes páginas, y se extiende tanto al fundamento de sus informaciones sobre la América española como a la función desempeñada por la religión católica en la acción política de la monarquía hispana³⁶.

En relación con el primer asunto, Ceballos no se conforma con la crítica a Montesquieu, sino que menciona en su misma línea a algunos de los autores que considera más críticos con la conquista española. Es lo que llama «los malos dichos de los Filósofos, y de algunos ilusos contra el engrandecimiento de la Monarquía de España»³⁷, y que no es otra cosa que una genealogía que, si no es la primera, debe figurar entre las más tempranas precursoras de las muchas historias escritas al respecto. Como en estas, la elección de los autores que se incluyen solo se justifica por las críticas realizadas, sin que se muestre interés alguno por averiguar si estas forman parte o no de un debate más amplio y matizado, como se ha visto en otras ocasiones³⁸, o si existen en igual o parecida medida autores que mantienen posturas opuestas³⁹.

De esta forma, tras Montesquieu, Ceballos hace una breve mención de Voltaire, que es el autor contra el que más escribió durante toda su vida⁴⁰, y, a continuación, reproduce generosamente el artículo «Espagne» de la *Enciclopedia*, basado también en la volteriana *Historia del siglo de Luis XIV*, como reconoce su autor, el caballero de Jaucourt⁴¹. A estos autores franceses les sigue el inglés Algernon Sidney, que menciona la lascasiana *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* al denunciar las matanzas de cuarenta millones de indios⁴². También un amplio fragmento de *Sobre la constancia del flamenco Justo Lipsio* da cuenta de los excesos cometidos en el Nuevo Mundo por los españoles⁴³.

Como Ceballos no renuncia a mostrarse erudito en su cruzada, también recuerda que el casi desconocido teólogo luterano Johann Joachim Gottlob, al traducir el *Ensayo sobre el hombre* de Alexander Pope del inglés al latín, introdujo una nota que llevaba la denuncia del británico para que los indios hallen «su país natal, y no espíritus malignos que les atormenten, ni fanáticos sedientos de oro»⁴⁴, a su máxima expresión:

Sin hacerles injuria, pinta aquí el Poeta a los que viajaron a los últimos extremos de las Indias, para enseñar la Religión Christiana a aquellos pueblos, y fueron para aquellas gentes miserables de más escándalo que utilidad, por la perversidad de sus costumbres, y los vicios de avaricia, embriaguez, lascivia, crueldad y otros, capaces de trastornar la misma fe que profesaban: de modo que expusieron la santísima Religión a la risa y al desprecio. Los mismos Apóstoles de los Indios parecieron, no una sola vez, a los incrédulos, peores que el propio Diablo. Hay Autores bastante graves, que refieren haber oído por sí mismos clamar a los Indios contra la Religión Christiana y sus profesores, con estas voces interrumpidas, y mal conocidas en nuestra lengua: *Christian Religion, devil Religion; Christian much drunk; Christian much do wrong, much beat, much abuse others*: como si digera: *La Religión Christiana, Religión diabólica: christiano muy ebrio, Christiano muy injusto, muy desasosegado y pendenciero, y muy engañador de los otros*⁴⁵.

El siguiente autor señalado por Ceballos es [Nicolas Antoine] Boulanger, al que atribuye la autoría de *El cristianismo descubierto*, obra que hoy sabemos que fue escrita por el barón D'Holbach⁴⁶. A Boulanger «y otros filósofos igualmente impíos» les imputa atacar tanto a la religión católica como a la nación española y para demostrarlo traduce de manera incompleta un texto del libro en el que se afirma de los misioneros que «no van sino a turbar el reposo de los Estados que miran como a infieles: que quando tengan en su mano el poder, excitarán revueltas y sediciones, o bien egercitarán sobre los pueblos sometidos violencias capaces de hacerles odiosa la Divinidad»⁴⁷.

³⁵ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, VI, ed. cit., p. 295.

³⁶ Ibidem, pp. 365-7.

³⁷ Ibidem, p. 294.

³⁸ HILLGARTH, J. N., *The Mirror of Spain, 1500-1700: The Formation of a Myth*. Ann Arbor. University of Michigan Press, 2000. DOI: <https://doi.org/10.3998/mpub.16832>; HART, J., *Representing the New World: the English and French uses of the example of Spain*. New York. Palgrave, 2001. DOI: <https://doi.org/10.1057/9780312299200>; SCHAUB, J. F., *La France espagnole. Les racines hispaniques de l'absolutisme français*. Paris. Éditions du Seuil, 2003. DOI: <https://doi.org/10.14375/NP.9782020407694>.

³⁹ CASTILLA URBANO, F., «Francis Bacon y la imitación del modelo colonial hispano». *Revista de Estudios Políticos*, 192 (2021), 37-65. DOI: <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.192.02>.

⁴⁰ LAFARGA, F., *Voltaire en Espagne 1734-1835*. Oxford. The Voltaire Foundation at the Taylor Institution, 1989, pp. 63-68.

⁴¹ JAUCOURT, L. de, «Espagne», *Encyclopédie*, V, p. 953a: «Je laisse les autres détails aux Géographes, pour retracer ici le tableau qu'un grand peintre a fait des révolutions de ce royaume dans son *Histoire du siècle de Louis XIV*». Accesible en <http://enccre.academie-sciences.fr/encyclopedie/article/v5-1943-0/> (20.XI.2021).

⁴² SIDNEY, A., *Discourses Concerning Government*. Ed. Th. G. West. Indianapolis. Liberty Fund., 1996, cap. II, sección XV, p. 160. Accesible en https://oll.libertyfund.org/title/sidney-discourses-concerning-government#lf0019_label_424 (21.XI.2021). Ceballos cita la edición francesa: *Discours sur le Gouvernement*. T. II. Trad. P. A. Samson. Chez Louis & Henri van Dole, 1755, pp. 36-37.

⁴³ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, VI, ed. cit., pp. 300-1. Si es la misma edición que indica posteriormente (p. 353), se trata de la edición de 1613, *Opera omnia*, según reseña M. MARTÍN LERA,

«Justo Lipsio: una aproximación bibliográfica», *Tempvs*, 45 (2019), pp. 7-67 (20).

⁴⁴ POPE, A., *Ensayo sobre el hombre*. Trad. G. González Azaola. Madrid. Imprenta nacional, 1821, p. 10.

⁴⁵ GOTTLÖB, J. J., POPE, Alexandri, *Equitis anglicani et poetae incomparabilis commentatio de homine poetica ex anglico idiomate in latinum translata et carmine heroico expressa notisque subiunctis illustrata*. Wittenberg, 1743, p. 13. He modificado el texto en inglés lleno de errores del libro de Ceballos según la obra de Gottlob. Ceballos no indica la edición que usa.

⁴⁶ BLOM, P., *Gente peligrosa. El radicalismo olvidado de la Ilustración europea*. Barcelona. Anagrama, 2012, p. 97.

⁴⁷ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, ed. cit., VI, p. 303, aludiendo a Feu M. BOULANGER [el «difunto señor Boulanger», amigo del barón Paul Henry Thiry D'HOLBACH, que de esta forma quiso homenajearlo a la vez que encubría su autoría], *Le christianisme dévoilé, ou Examen des principes et des effets de la religion chrétienne*. Londres, 1756 [1766], pp. 182-3: «des missionnaires se croyent obligés d'aller troubler le repos des états qu'ils regardent comme infidèles, tandis qu'ils trouveroient fort étrange, s'il venoit dans leur propre pays des missionnaires pour que des leur annoncer une autre loi. Lorsque ces propagateurs de la foi eurent la force en main, ils ex-

Esas mismas acusaciones de crueldad y exterminio, hasta convertir los territorios conquistados en un desierto, y de corrupción en las costumbres transmitidas a los indios, es lo que Ceballos entresaca de la *Geografía universal* de Charles Noblot⁴⁸.

El último autor que menciona inmediatamente después del francés Noblot es [Jean de] Laet, el holandés geógrafo y director de la Compañía neerlandesa de las Indias Occidentales, hostigadora de los intereses hispanos en el Caribe. Aunque no proporciona referencias a alguna obra concreta o dato adicional, Ceballos debe referirse a su *Historia del Nuevo Mundo* (1625), publicada en holandés y traducida por el mismo autor al francés en 1640⁴⁹. En esta obra no se ahorran críticas a los españoles o, como dice el fraile jerónimo,

Mr. Laet, y otros estrangeros imitan el proprio language, y no hallan expresiones con que ponderar suficientemente la crueldad Española: la despoblación que ha causado en el nuevo mundo, la corrupcion de costumbres que introdujo en medio de aquellas Naciones, que se ponderan tan inocentes, como si no procedieran de Adan, o hubieran lavado en el Oceano la culpa original⁵⁰.

IV. La denuncia de las fuentes utilizadas por los «filósofos y extranjeros»

Ya hemos dicho que Ceballos no se conforma con señalar a los pensadores que considera enemigos de España y de la religión católica, sino que quiere indicar la fuente «de donde los Filósofos y otros Estrangeros sacan los dichos infamantes». Esta no se corresponde con «lo más cierto ni lo más verosímil» sino «con lo más conforme a los prejuicios que [estos Espíritus-fuertes] tienen formados a favor de sus intereses, o de sus pasiones»⁵¹. El fraile jerónimo, por tanto, reconoce la interesada utilización que se hace de algunos textos por estos enemigos exteriores, pero no disculpa a sus autores, culpables desde su perspectiva de proporcionar unos materiales que distan de ser fiables.

Sin embargo, cuando se dispone de inicio a señalar esas «malas relaciones» seguidas por los extranjeros y filósofos como fuente de esas difamaciones, Ceballos alude a los *Coloquios de la verdad* de Pedro Quiroga,

citerent, dans leurs conquêtes, les révoltes les plus affreuses, ou bien ils exercerent, sur les peuples soumis, des violences bien propres à leur rendre leur divinité odieuse».

⁴⁸ NOBLOT, C., *Geographie universelle, historique et chronologique, ancienne et moderne*. Tome cinquieme. Paris. Chez Vilette, fils, 1725, p. 519: «Les Espagnols trouverent ce pais extrêmement peuplé, assez bien policé, & ayant des Républiques & des Royaumes, dont celui de Méxique étoit le plus considerable; mais leur cruauté fit périr tant d'Americains, qu'on assure que le país ressemble à un desert». Es la página citada por Ceballos; en las siguientes se critica la actitud de los misioneros.

⁴⁹ LAET, Jean de, *L'Histoire du Nouveau Monde ou description des Indes Occidentales*, contenant dix-huit liures, par le sieur..., d'Anuers; enrichi de nouvelles tables geographiques & figures des animaux, plantes & fruits. A Leyde, Chez Bonaventure & Abraham Elseuiers, imprimeurs ordinaires de l'Vniuersité, 1640.

⁵⁰ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofia*, ed. cit., VI, p. 303.

⁵¹ Ibidem, pp. 303-4 para todas las citas.

obra editada por primera vez en 1922⁵² y que él mismo confiesa haber leído en un manuscrito⁵³. Es decir, que era prácticamente imposible que hubiera podido servir a otros autores como fuente.

Por si no fuera suficiente esta extraña elección, después de reproducir el inicio del coloquio segundo⁵⁴ y un párrafo de este⁵⁵ donde manifiesta sus quejas un indio llamado Tito, Ceballos parece sorprendido porque lo único que se denuncia en el mismo «es la servidumbre que padecen, los trabajos a que los obligan, los tributos que les exigen, y las fuerzas que les hacen sus Caciques»⁵⁶. Con todo, lo más inconsecuente de todo este extraño episodio de la historia construida por el fraile jerónimo es que lo finalice afirmando que no tiene noticia de que el libro sea conocido ni que haya podido influir en los extranjeros⁵⁷. Esta indicación no le impedirá volver sobre el manuscrito más adelante, cuando intente refutar las opiniones de aquellos que defienden «que los Españoles fueron à manchar à los Indios con las primeras malas costumbres»⁵⁸.

Donde sí encuentra «La historia ò el libélo famoso para ellos, ha sido ciertamente [en] la Relacion intitulada Destruicion de las Indias, compuesta por el Ilustrisimo Don Fray Bartholomé de las Casas ò Casaus, Obispo de Chiapa», prelado al que reconoce «lleno de un zelo ardiente, aunque no segun ciencia»⁵⁹.

De este juicio podría concluirse que Ceballos responsabiliza a Las Casas por lo que considera acusaciones infundadas, pero que le reconoce buena intención. Sin embargo, esta última apreciación no es fácil localizarla en las valoraciones que siguen, donde el Obispo va a ser criticado sin cesar. Por otra parte, no está clara la información que Ceballos maneja sobre el dominico. En el párrafo que acabo de citar demuestra conocimiento de la difusión e importancia internacional de la *Brevísima*, lo que reitera más adelante aludiendo directamente a Las Casas⁶⁰. Pero tal cuestión era de todos conocida en su tiempo. Lo que llama más la atención es que, tras

⁵² QUIROGA, P. de, *Libro intitulado Coloquios de la verdad*. Ed. P. Fr. Julián Zarco Cuevas. Sevilla. Centro Oficial de Estudios Americanistas, 1922.

⁵³ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofia*, VI, ed. cit., pp. 305, nota: «Este manuscrito, y en esta forma le he visto por liberalidad de el señor D. Manuel de Ayala, Oficial de la Cobichuela de Indias, con cargo de Archivero, dirigentisimo observador de todas las cosas tocantes à las Americas, sobre lo que posee una exquisita Bibliotheca junta con mucho estudio y gusto».

⁵⁴ QUIROGA, P. de, *Coloquios de la verdad*, en A. Vián Herrero, *El indio dividido: fracturas de conciencia en el Perú colonial*. Madrid. Editorial Iberoamericana / Vervuert, 2009, p. 369; ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofia*, ed. cit., VI, p. 304.

⁵⁵ QUIROGA, P. de, *Coloquios de la verdad*, pp. 399-400; ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofia*, ed. cit., VI, pp. 304-5.

⁵⁶ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofia*, ed. cit., VI, p. 305.

⁵⁷ Ibidem, p. 305: «No digo que estas vagas declamaciones hayan servido para formar juicio de la conducta que España ha deseado observar en la América. No sé que este pequeño libro se haya hecho público en la Europa, ni que por él hayan hablado los estrangeros».

⁵⁸ Ibidem, p. 339.

⁵⁹ Ibidem, p. 306, para las dos citas.

⁶⁰ Ibidem, p. 308, se sirve, con una mención incorrecta: libro XXV, p. 594, de fray Prudencio de SANDOVAL, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*. Pamplona y Zaragoza, 1634, libro XXX, cap. XV, p. 664: «dió ocasion para que otros escribiesen peor y en ofensa de la Nación, como si hubieran sido tiranos».

mencionar esa célebre obra, la deje de lado y pase a ocuparse de la controversia sobre la conquista que Las Casas tuvo en Valladolid con Juan Ginés de Sepúlveda sin, al parecer, haber manejado el texto que cita, el original publicado por el dominico en Sevilla, porque señala que «Después del año 1552, se imprimió esta controversia en Sevilla en casa de Jacome Cromberger», cuando fue publicado en la imprenta de Sebastián Trujillo⁶¹.

Aunque Ceballos se hace eco al paso de algunos comentarios elogiosos sobre Las Casas, destaca que otros autores «por el contrario, conociendo la falta de verdad que hay en sus relaciones, lo atribuyen todo a fines siniestros y singulares; le descubren parcialidades que mantubo con los Flamencos; ni se le disimula el que era originario de Francia, y escribía en un tiempo, en que ardía mas la emulacion entre estas dos Naciones»⁶².

La alusión a la familiaridad de Las Casas con los flamencos procede del *Arte de los contractos* del catedrático de la Universidad de México Bartolomé Frías de Albornoz, un autor que se mostró muy crítico con las actuaciones, formación y conocimientos del Obispo de Chiapas:

el era hombre vehementísimo, y como no hallo en los de el Consejo que tratan las cosas de Indias (y las sabian) aparejo para sus chimeras, dio tras ellos como tras los demas, y valiose de Xeures, Laxao, Bouclans, Prats, y los demas Estrangeros que venían en servicio de su Magestad, y atendiendo a su habito que era clérigo, y a las grandes promesas Espirituales y Temporales que hazia, dieron le todo lo que pidió, que fue vna compañía de labradores, y armos de vnas cruces en sus pechos, y con sus nuevos Comendadores, y grandes poderes fue (creo que a Cubagua) donde los Indios le quemaron y mataron a casi toda la gente, que eran más de CCC labradores, y el con muy pocos escapo huyendo; y de allí se metio fraile, mas no porque dejase su antigua pretension, antes con el nuevo habito la siguió mas encarnizadamente⁶³.

Ceballos nombra incorrectamente la obra de Albornoz y tampoco atina con la página en la que aparece la mención del hecho al que alude⁶⁴. En la nota siguiente, ni siquiera acierta en lo señalado, pues el P. Jacques Échard, a cuya biblioteca de escritores dominicos se remite, no dijo que Las Casas fuera «originario de Francia», sino que su familia procedía de allí cuando vinieron a servir a Fernando III el Santo⁶⁵.

Ceballos no se detiene a la hora de valorar negativamente a Las Casas. No solo lo califica de ingenuo y excesivo y, por ello mismo, falto de credibilidad⁶⁶, sino también de contradictorio:

Segun que su ardor hacia subir su espíritu, del mismo modo subia ò bajaba en su thermometer el juicio que formaba de las cosas. Observo, que habiendo defendido è impreso, *ser imposible que las conquistas de las Indias contra los Indios no fuesen tiránicas, injustas è iniquas*; luego en el mismo año imprimió en la dicha Ciudad otro escrito contradictorio que lleva este titulo: *Tratado comprobatorio del Imperio Soberano y Principado universal que los Reyes de Castilla y Leon tienen sobre las Indias*⁶⁷.

Ninguna de las acusaciones anteriores estaba suficientemente justificada, pero esta última parece optar por introducir directamente la confusión donde no la hay. El primer texto en cursiva es parte del título del tratado *Aquí se contiene una disputa o controversia entre el obispo don fray Bartolomé de las Casas o Casaus, ..., y el doctor Ginés de Sepúlveda*, que había citado con anterioridad y de manera incorrecta Ceballos. La letra cursiva siguiente, como se indica, es el título de otro de los tratados editados en Sevilla. En el primero lo que afirma Las Casas es que la propuesta de Sepúlveda de conquistar antes de evangelizar resulta inaceptable⁶⁸, mientras en el segundo mantiene que el Papa solo tiene autoridad temporal como medio para un fin espiritual, que es lo que vendrían a establecer las bulas otorgadas a los Reyes Católicos por Alejandro VI⁶⁹.

No había, por consiguiente, docilidad ni vacilación alguna en Las Casas, como indicaba Ceballos⁷⁰. El dominico cambió de opinión en varias ocasiones a lo largo de su vida a propósito de varias cuestiones, pero entre estos dos tratados solo cabe ver contradicción por desconocimiento o mala fe.

quondam claraque apud Gallos familia, cujus majores olim e Gallis in Hispanias sub Ferdinando dicto *el Santo rey* migrarunt». El dato, no confirmado ni refutado, tenía su origen a mediados del siglo XVI: «Del linaje de los caballeros del apellido de las Casas ó Casaus, linaje originario de Sevilla, que escribió el Sr. Pedro Megía», en A. M. FABIÉ, *Vida y escritos de Don Fray Bartolomé de las Casas, Obispo de Chiapa*, tomo II. Madrid. Imprenta de D. Manuel Ginesta, 1879, pp. 13-17.

⁶⁶ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, ed. cit., VI, p. 307: «Juzgo que sin atribuirle otros intereses particulares e inciertos, basta el espíritu fogoso que se muestra en sus opusculos, un demasiado candor para creer muchas noticias tan firmemente como si las viera, y el haber visto por sí mismo muchos excesos, cometidos sin duda en los principios contra los miserables Indios; para haber prorrumpido en unas declamaciones y ponderaciones tan asombrosas que desacreditan absolutamente quanto refiere y defiende».

⁶⁷ Ibidem, pp. 307-8.

⁶⁸ CASTILLA URBANO, F., *El pensamiento de Juan Ginés de Sepúlveda: vida activa, humanismo y guerra en el Renacimiento*. Madrid. CEPC, 2013, p. 201.

⁶⁹ CASTAÑEDA DELGADO, P., «El pensamiento de Bartolomé de las Casas». *Cuadernos salmantinos de filosofía*, 30 (2003), pp. 669-687 (681).

⁷⁰ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, ed. cit., VI, p. 308: «Si tan docil ò vacilante se mostraba sobre un punto de tanta importancia, ¿qué se puede fiar sobre sus juicios, aún quando su intencion y fines fuesen honestos?».

⁶¹ CASAS, B. de las, *Obras Completas, 10. Tratados de 1552*. Ed. R. Hernández y L. Galmés. Madrid, Alianza Ed., 1992, p. 193: *Aquí se contiene una disputa o controversia entre el obispo don fray Bartolomé de las Casas o Casaus, ...* Sebastián Trujillo, 1552. El único texto de los tratados de Sevilla impreso por Cromberger fue *El octavo remedio*, p. 360: *Entre los remedios que don fray Bartolomé de las Casas, obispo de la Ciudad Real de Chiapa, ...* Jácome Cromberger, Sevilla, 1552.

⁶² ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, ed. cit., VI, p. 307.

⁶³ ALBORNOZ, B. [Frías] de, *Arte de los contractos*. Valencia. Pedro de Huete, 1573, p. 48.

⁶⁴ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, ed. cit., VI, p. 307, nota 1: *Cartilla de contrat.*, p. 45.

⁶⁵ QUÉTIF, J., y ÉCHARD, J., *Scriptores Ordinis Praedicatorum*, II. Paris. Ballard y Simart, 1721, p. 192: «Natus est Bartholomaeus anno circiter MCCCCXXXIII patre Francisco de Casaus nobili

A pesar de la amplia difusión de la *Brevísima* y alguno más de los tratados sevillanos, a veces incompletos, por toda Europa, resulta difícil admitir la afirmación de Ceballos de que todos los autores extranjeros que cita, de Montesquieu a Jean de Laet, han utilizado a Las Casas para sacar «lo que impútan à los Españoles sobre la conquista y ocupación de las Indias»⁷¹. Para ello, tendría que ser el único autor en transmitir informaciones sobre la violencia, la crueldad y la codicia de los conquistadores y encomenderos, cuando es sabido que hay otras fuentes tanto españolas como foráneas que han sido igualmente tenidas en cuenta. De lo que no cabe duda es que ninguna otra es tan constante, sistemática, unilateral y acusadora como la obra del dominico. Pero, aunque efectivamente la causa de las imputaciones sobre la conquista fueran únicamente los escritos de Las Casas, la cuestión no es, como creen Ceballos y otros muchos, su autoría sino su verdad. Es innegable que Las Casas exageró e incluso que algunas de sus afirmaciones no son ciertas⁷², pero nadie se comprometió tanto con la denuncia de las injusticias cometidas con los indios como él. En su compromiso como abogado defensor cometió excesos, pero los mayores de ellos fueron fruto de quienes usaron sus obras para fines ajenos a los perseguidos por él.

Ceballos, precisamente, antes de denunciar dónde se producen lo que considera desmesuras e infundios por parte del dominico, va a ocuparse de exponer la relación entre lo que escribió y lo indicado por otros autores. De esta forma, a su pesar, casi logra exculparlo más que inculparlo, pues acaba aclarando que son menos los casos en los que se citan fielmente sus enunciados que aquellos en los que se manipulan o se va más allá de lo dicho por él. Así, en el caso de Gottlob, encuentra una mención exacta de lo escrito por Las Casas⁷³. Por el contrario, cuando recupera a Montesquieu, el mismo fraile jerónimo se ve obligado a admitir que su genérica atribución «de que los Españoles mataron, ò destruyeron à todos los Americanos», que era evidente que constituía una exageración retórica para denunciar las numerosas muertes, no encuentra paralelo en el obispo sevillano⁷⁴. También en el caso de Sidney, debe reconocer que, donde este «afirma que fueron destruidos por los Españoles mas de quarenta millones de Indios», Las

Casas «solamente supone destruidos doce millones, y despues exagera hasta quince»⁷⁵. La situación se repite con la edición latina de la *Brevísima* publicada en Heidelberg (1664), que, donde Las Casas había hablado de esos doce o quince millones de muertos, eleva la cifra hasta cincuenta millones⁷⁶. El mismo Ceballos denuncia que, a pesar de la pretensión de la edición de presentarse como «la mas correcta de quantas se habían hecho hasta entonces: *Priori longé correctior*», que figura en su portada, también cambia otras cifras⁷⁷. La conclusión del fraile no puede ser otra que denunciar «la mala fé de los Filósofos y otros estrangeros», empeñados en aceptar no solo unos «quentos increíbles» sino en aumentarlos aun más⁷⁸.

V. Ceballos y la legitimación de la conquista

La crítica de Ceballos a los autores que hablan mal de España tiene su complemento en su justificación de la conquista de América. Esta es vista no solo como un acto humano, sino como la realización de la providencia divina: «Quien consideráre el orden de los tiempos, y la serie de los hechos, verá que antes se mostró el designio de Dios en sujetarlos, que el de los dichos Reyes en sujetarlos»⁷⁹.

El fraile jerónimo inicia su defensa distinguiendo dos tipos de habitantes en aquel continente: por una parte,

muchos eran selvages sin sociedad humana, ni politica, ni aún cabales señales de racionales. Otros estaban reducidos à sociedad, como los que componian el Imperio de Mexico, y los sujetos en el Perú à los Ingas. Los de la primera clase eran como unas bestias vagas que no habian reconocido, ni el freno de alguna ley, ni el imperio y gobierno de algun ginete o caballero⁸⁰.

⁷¹ Ibidem, p. 308.

⁷² FORTE MONGE, J. M., «La Brevísima de Bartolomé de las Casas: destrucción de Indias y construcción de lo inaudito», en F. CASTILLA URBANO (Ed.), *Visiones de la conquista y la colonización de las Américas*, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2015, pp. 25-40.

⁷³ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, ed. cit., VI, p. 308: «Lo que refiere el notador de Pope, sobre que los Indios llamaban Diablos à los Christianos, puede ser tomado del Ilustrísimo Casas, que refiere lo mismo, hablando de la Provincia de Santa Marta». En nota señala: «Destrucción de las Indias, impresa en Sevilla por Sebastian Truxillo, año 1552, fol. 27» y reproduce el texto de Las Casas que corresponde a una parte de la carta del obispo Juan Fernández de Angulo (CASAS, B. de las, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. Ed. J. M. Martínez Torrejón. Medellín. Colombia. Editorial Universidad de Antioquia, 2011, p. 168), situada en el fol. 30: CASAS, B. de las, *Obras Completas, 10. Tratados de 1552, Brevísima*, p. 65. Con todo, la alusión es a los cristianos como demonios. De los cristianos como diablos se habla en el fol. 47v, p. 85.

⁷⁴ Ibidem, pp. 308-9.

⁷⁵ Ibidem, p. 309. Alude a la *Brevísima*, ed. Martínez Torrejón, p. 16. Las dos traducciones inglesas que existían antes de la muerte de Sidney (1683) exageran a su vez las cifras de Las Casas: *The Spanish Colonie, or Briefe Chronicle of the Acts and Gestes of the Spaniards in the West Indies... And Nowe First Translated into English*, by M.M.S. London. William Brome, 1583, «To the Reader», s/n (p. 4): «murder 12, 15 or 20 millions of poore reasonable creatures»; *Tears of the Indians: Being an Historical and True Account of the Massacres and Slaughters of Above Twenty Millions of Innocent People...* London. England: J.C. for Nath. Brook, 1656. No obstante, aunque ni Sidney ni Ceballos podían saberlo en su tiempo, Las Casas habló también en la *Historia de las Indias*. Ed. A. Saint-Lu. Caracas. Biblioteca Ayacucho, 3 vols., libro III, cap. 164, p. 606: «de cuarenta cuentos de ánimas que habemos echado desta vida, desde que entramos en aquellas infelices Indias».

⁷⁶ Ibidem, p. 309. La edición señalada por Ceballos, *Regionum Indicarum per Hispanos olim deustatarum exactissima descriptio...* Heidelberg. Guilielmi VValteri, 1664, reproduce la edición latina de Frankfurt, *Narratio regionum indicarum per hispanos quosdam deustatarum verissima...* Theodori de Bry & Ioannis Saurii, 1598, que es la primera (p. 8) en sustituir las cifras del texto original.

⁷⁷ Ibidem, p. 310: «Porque noto que diciendo el verdadero Casas que hubo quien dió ochenta Indios por una yegua, este célebre traductor añadió un cero, y puso ochocientos». También figura en la edición de 1598, p. 52.

⁷⁸ Ibidem, p. 310.

⁷⁹ Ibidem, p. 314; p. 319: «Dios misericordiosamente habia de constituir sobre aquellas gentes un Legislador para que conocieran que eran hombres».

⁸⁰ Ibidem, p. 316.

A estos no les reconoce dominio político, lo que le lleva a negarles una ciudadanía que Ceballos supone asociada a una vida con las características europeas. Esta carencia implica la ausencia de propiedad sobre sus tierras, que considera comunes y a disposición del primero que llega. Su barbarie, por tanto, legitima el establecimiento de un príncipe que los guíe.

Este derecho civilizador basado en la supuesta incapacidad india para hacerse cargo de sus tierras viene a ser una versión a medio camino entre el argumento de Locke sobre la carencia de derechos de propiedad de los indios⁸¹ y su inferioridad natural, tal y como fue afirmada por Juan Ginés de Sepúlveda. Ceballos, no obstante, no cita a ninguno de los dos. Por el contrario, extrae de un muy poco conocido jurista alemán al que llama Enrique Coccejo, en sus comentarios al *De iure belli ac pacis* de Hugo Grocio⁸², el reparo a esta idea: «¿Pues no estaban ocupadas las mas, y especialmente aquellas que los Reyes sujetaron? Aquí pueden estrivar los Escritores extranjeros para decir que los Españoles no tubieron algun derecho para hacer aquellas adquisiciones»⁸³. El fraile jerónimo, hábil para encontrar resquicios que conduzcan a su fin, tiene ya preparada su respuesta, basándose precisamente en el mismo Coccejo:

Por la bárbarie y la estupidez del ingenio (dice) no debe hacerse la guerra à gentes que à ninguno hacen injuria. Pero si se hallaren tales (que apenas sucede) en las quales no se descubran vestigios de razon, ningun imperio, y ninguna capacidad para él; podrá ser ocupado este Imperio, como vacante: porque aquellos hombres no han tomado sino los derechos privados, pero no los públicos y sumos, de que se les supone capaces. Y como se les halle fuera de la sociedad humana, pueden ser reducidos à tener alguna⁸⁴.

⁸¹ LOCKE, J., *Dos ensayos sobre el gobierno civil*. Ed. J. Abellán y trad. F. Giménez Gracia. Madrid. Espasa Calpe, 1991. Los indios basan su modo de vida en la recolección y la caza (E II, 26), y la única propiedad que generan esas actividades es la de los frutos o las piezas alcanzadas. Para los colonos, «la medida de su propiedad vendrá fijada por la cantidad de tierra que un hombre labre, siembre, cuide y cultive, y de cuya producción pueda hacer un uso pleno que no implique un desperdicio»; en este caso, la apropiación no se reduce al producto generado, sino que, «mediante su trabajo, este hombre cercaría, por así decir, esta tierra, separándola de la que es común» (E II, 32).

⁸² ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, ed. cit., VI, p. 315. Aunque Ceballos no podía saberlo, no es seguro que los comentarios fueran de Heinrich; su hijo Samuel al editar el libro completó y escribió algunos: KLEMME, H. F., and KUEHN, M., ed., *The Bloomsbury Dictionary of Eighteenth-Century German Philosophers*. Bloomsbury Academic, 2016, entradas Cocceji, Heinrich von (1644-1719) y Cocceji, Samuel von (1679-1755).

⁸³ Ibidem, p. 315; COCCEJI, Henrici de, *Grotius Illustratus Seu Commentarii Ad Hugonis Grotii De Jure Belli Et Pacis Libros Tres*. Tomus III. Wratislaviae. Johannis Jacobi Korn, 1747, p. 190: «Cæterum Hispani nullum jus in Americæ populos habuerunt, adeoque fervitutis jugum eis imponere nullo jure potuerunt».

⁸⁴ Ibidem, pp. 316-7; Ceballos indica «Id. ad Grot. de jur. bell. cap. 20, § 40», pero el libro no es el anterior, sino el tomo segundo: COCCEJI, Henrici de, *Grotius Illustratus Seu Commentarii Ad Hugonis Grotii De Jure Belli Et Pacis Libros Tres*. Tomus II. Wratislaviae. Johannis Jacobi Korn, 1746, p. 542: «Neque ob stupiditatem ingenii, aut barbariem bellum gentibus inferre licet, quia nemini faciunt injuriam: Equidem si tales inveniantur (quod tamen vix est) in quibus nulla sunt rationis vestigia, nullum imperium, nec imperii ulla capacitas, poterit occupari hoc imperium tanquam vacans, quia jura

Para los pueblos americanos a los que Ceballos reconoce que constituyen sociedades, esto es, a los aztecas y a los incas, les aplica el segundo y tercero de los argumentos de Sepúlveda, basados en los pecados de idolatría y antropofagia⁸⁵. Ambos avalarían la guerra justa y, por consiguiente, la ocupación del territorio y el dominio de quien se opone a la misma. Se justificaba tal acción porque la guerra en este caso tenía por objeto liberar a los indios de la antropofagia y de los ritos en los que sacrifican víctimas humanas. Ceballos lo expresó de la siguiente manera:

De aquellas Naciones Americanas que vivian bajo alguna forma de gobierno, ya Republicano, ya Despótico; todas o las mas estaban anegadas en costumbres abominables, contrarias à la sociedad humana y aún à la naturaleza misma. Este es otro caso en que los países, y aquellos que los habitan, pueden ser sojuzgados à un Imperio racional y justo⁸⁶.

Además de su contenido, lo más paradójico de la argumentación de Ceballos es que menciona párrafos enteros y recoge numerosas explicaciones del *hereje* Grocio⁸⁷, pero no reconoce en ningún momento la cercanía de lo que dice a los argumentos de Sepúlveda, a pesar de que debía estar familiarizado con el resumen de la controversia de Valladolid realizado por Domingo de Soto y publicado por Las Casas⁸⁸.

Una variante del argumento a favor del dominio hispano del Nuevo Mundo que tiene como finalidad la evangelización, el cuarto de Sepúlveda en el *Demócra-*

tantum privata homines illi occuparunt, non imperium, utpote cujus capaces non esse supponitur: Et cum extra societatem humanam este videantur, in aliquam redigi possunt».

⁸⁵ SEPÚLVEDA, J. Ginés de, *Demócrates segundo o de las justas causas de la guerra contra los indios*. Ed. Á. Losada. Madrid. CSIC, 1984, pp. 37 y 61. El primero y el cuarto, según el orden en el que aparecen en el resumen de Domingo de Soto, reproducido por LAS CASAS, *Obras Completas, 10. Tratados de 1552, Aquí se contiene una disputa o controversia*, p. 106, que debía conocer Ceballos pero que nunca cita: «Fundó, pues, el dicho señor doctor Sepúlveda su sentencia brevemente, por cuatro razones: la primera, por la gravedad de los delitos de aquella gente, señaladamente por la idolatría y otros pecados que cometen contra natura. La segunda, por la rudeza de sus ingenios, que son de su natura gente servil y bárbara, y por ende obligada a servir a los de ingenio más elegante, como son los españoles. La tercera, por el fin de la fe, porque aquella subjeción es más cómoda y expediente para su predicación y persuasión. La cuarta, por la injuria que unos entre sí hacen a otros, matando hombres para sacrificarlos y algunos para comerlos».

⁸⁶ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, ed. cit., VI, p. 317. Para la presencia de antropofagia y sacrificios humanos en las Indias Occidentales y Orientales, p. 318.

⁸⁷ Ibidem, pp. 319-21, aludiendo a GROCIO, H., *O direito da guerra e da paz (De Jure Belli ac Pacis)*. Ijuí. Ed. Unijui, 2005, 2 vols., II, libro II, cap. XX, parág. XL, 1, p. 851 y 3, pp. 852-3.

⁸⁸ Sorprende, no obstante, además de la ya señalada mención errónea de los impresores del resumen de Soto de la *Controversia*, que no alimenta la familiaridad de Ceballos con el texto, su resistencia a identificarse con Sepúlveda: no solo vamos viendo que no reconoce seguir sus argumentos, sino que no se digna mencionar que alguna cita de Las Casas (ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, ed. cit., VI, p. 341), pertenece a las réplicas (a la undécima, en concreto) al humanista cordobés. Tal vez no pudo ver la edición original de Sevilla y no quiso dar por del todo válido lo contenido en las ediciones extranjeras.

tes segundo⁸⁹ y el tercero según el ya citado resumen de Soto, es el que usa Ceballos en tercer lugar. Adopta la forma de una preocupación permanente de sus monarcas manifestada a través de la legislación indiana. Sin embargo, para el jerónimo este ánimo se aprecia con mayor intensidad en Isabel la Católica, a la que dedica más elogios que a ningún otro de sus sucesores, destacando especialmente en ese compromiso con la protección de los indios y su entrega a la religión cristiana. Su resolución es concluyente: como una reina de su virtud «no intentaría alguna conquista, atropellando la mas ligera duda de injusticia o de usurpación»⁹⁰, no cabe sospecha alguna al respecto.

VI. Contra la *Brevísima* de Las Casas

Ceballos no se conforma con atribuir a la *Brevísima* el origen de cuantas acusaciones se realizan fuera de España contra la conducta de los españoles en América, sino que quiere denunciar «su ninguna exactitud y el aturdimiento con que está escrita». Con la finalidad de «mostrar quan despreciable es respecto del argumento que se trata», agrupa en cuatro defectos principales los errores de Las Casas en la obra:

Porque primeramente él habla del temperamento, genio y costumbres de los Americanos, como si nunca los hubiera visto, ni hubiera oído hablar de ellos. Lo segundo trata de la poblacion de la América sin rastro de exactitud. Lo tercero, refiere su despoblacion con exageraciones repugnantes è implicatorias. Lo cuarto, pudiendo decir muchos excesos ciertos, cometidos por los Españoles, refiere cuentos y cosas increíbles⁹¹.

Las Casas exalta de manera permanente el carácter y naturaleza de los indios, hasta el punto de que se ha llegado a hablar de su elaboración del mito del «buen salvaje»⁹². A la vez, los muestra también perjudicados moral y físicamente por su sometimiento al interés, capricho y extrema crueldad de los españoles. Frente a esta apología, Ceballos opina que unas gentes que viven en plena naturaleza, con temperaturas extremas de frío y calor, y obligadas a prescindir de las comodidades habituales de las sociedades europeas, no pueden tener esa delicadeza y fragilidad que les atribuye el Obispo. En su favor, menciona el fraile jerónimo todo tipo de autoridades que vienen a apoyar su rudeza y tosquedad, entre las que sobresale una larga cita de las recién publicadas *Noticias americanas* del marino ilustrado Antonio de Ulloa⁹³.

Este mismo autor le sirve también para rechazar a Las Casas en su afirmación de que mueran más fácil-

mente a causa de la enfermedad que los europeos, pues dice haber conocido casos de indios que vivieron más de cien años y que solo la ignorancia de su verdadera edad apoya esa creencia⁹⁴.

Precisamente, la brutalidad y falta de inteligencia que les atribuye a los indios le sirven a Ceballos para negarles igualmente la aptitud para la instrucción y para recibir la doctrina cristiana con la facilidad que señaló Las Casas y «Algunos Escritores, llevados de su compasion y caridad»⁹⁵, que ni siquiera menciona. Por el contrario, señala a favor de su tesis de la escasez de talento de los naturales americanos a Hernán Cortés y a los frailes jerónimos enviados por Cisneros para gobernar La Española, de la misma manera que más adelante utilizará el *Diccionario* de Pierre Bayle, a Pedro Cieza de León y de nuevo a Cortés, para rechazar la acusación lascasiana de que fueron los españoles los maestros de maldad de los indios⁹⁶. La conclusión no deja lugar a dudas: «Lo dicho es bastante para entender quanto era el trabajo y cuidado en que ponía al gobierno de España la buena administracion de los Indios, quan mal acostumbrada estaba la naturaleza de estos, así en quanto à su cuerpo, como en quanto à su alma»⁹⁷.

Tampoco acepta Ceballos los cálculos de Las Casas sobre la población americana, que es el segundo de sus errores que se proponía desvelar. Su erudición de batalla se arma con cualquier nombre del pasado o contemporáneo, español o extranjero, católico o hereje, que pueda aportar afirmaciones en contra de las tesis acusatorias del dominico. Es así como aparecen sucesivamente cálculos de la población mundial de Vossio⁹⁸ o Saint-Pierre⁹⁹, como de otros autores más cercanos en el tiempo o relacionados con el contexto lascasiano: Buffon (en varias ocasiones), Antonio de Herrera, Colón o Cortés. Los primeros le van a servir a Ceballos para defender que, dado el número de habitantes de la tierra que apuntan, los que corresponden al Nuevo Mundo tienen que ser muchos menos que los señalados por Las Casas. Las cifras manejadas por los siguientes le permiten negar que la población de las islas y Nueva España pudiera ser la que aparecía en la *Brevísima*.

También denuncia Ceballos como exageraciones de Las Casas lo que afecta a la despoblación de América, que constituye el tercer error que se propone deshacer. El primer argumento que proporciona contra los cálculos

⁸⁹ SEPÚLVEDA, J. Ginés de, *Demócrates segundo o de las justas causas de la guerra contra los indios*, ed. cit., p. 64.

⁹⁰ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, ed. cit., VI, pp. 322-7 (325).

⁹¹ Ibidem, pp. 328-9.

⁹² ABELLÁN, J. L., *Historia crítica del pensamiento español. 2. La edad de oro (siglo XVI)*. Madrid. Espasa-Calpe, 1979, pp. 412-27.

⁹³ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, ed. cit., VI, pp. 330-2, reproduciendo a ULLOA, Antonio de, *Noticias americanas*. Madrid. Imprenta de F. M. de Mena, 1772, Entretenimiento XVII, párrafos 11 y 12, pp. 313-315.

⁹⁴ Ibidem, pp. 332-3; ULLOA, A. de, *Noticias americanas*, ed. cit., Entretenimiento XVIII, párrafo 15, pp. 323-4; LAS CASAS, *Brevísima*. Ed. Martínez Torrejón, pp. 13 y 53.

⁹⁵ Ibidem, p. 333; LAS CASAS, *Brevísima*. Ed. Martínez Torrejón, p. 14.

⁹⁶ Ibidem, pp. 339-41.

⁹⁷ Ibidem, p. 338.

⁹⁸ Ibidem, p. 343; VOSSIUS, I., *Variarum Observationum Liber*. Londini. Prostant apud Robertum Scott, 1685, pp. 56-68.

⁹⁹ Ibidem, p. 343; SAINT-PIERRE, Ch.-I. Castel de, «Utilité des dénombrements», *Ouvrages de politique*. Tome 4. Rotterdam. J. D. Beman, 1733, p. 257; DORNIER, C., introduction au texte *Utilité des dénombrements*, in *Écrits sur l'économie, les finances et la fiscalité*, in *Les écrits de l'abbé Castel de Saint-Pierre*, Carole Dornier (éd.), Caen, Presses universitaires de Caen (Fontes & Paginae – Sources modernes), 2018, en ligne: https://www.unicaen.fr/puc/sources/castel/doc/Economie/denombrements_intro.xml [consulté le 16/12/2021].

del dominico y más aún contra los que los han exagerado, es el de la desproporción entre el exiguo número de españoles que participaron en las principales conquistas y el número de indios que constituían los grandes imperios azteca e inca. «¿han podido tragar que un puñado de Españoles, (doscientos en un Imperio, quatrocientos ò quinientos en otro, con doce, ò quince, ò cien soldados de à caballo) hayan podido matar cinquenta millones de Americanos, aunque sea en quarenta años?»¹⁰⁰.

Por lo demás, Ceballos sabe plantear la contradicción entre lo que considera exagerado número de víctimas dado por Las Casas y la necesidad de mano de obra de los conquistadores, aunque sea a costa de convertir a los españoles en partidarios de la esclavitud:

Se supone por otra parte que el fin de los Españoles en la conquista de América, era la codicia del oro, y el hacer muchos esclavos para que se lo sacasen. Pues era necesario que los que miraban à ese interés, no perdiesen el día y la noche en hacer carnicerías de Indios, apostando à quien mataba mas; sino que acudiesen à buscar los que habían de henchir su codicia, y à conservar las tropas de esclavos que podían beneficiarles las minas¹⁰¹.

El argumento, sea por desinterés o por imposibilidad de matar en tan elevado número, coincide con el planteado dos siglos después por el profesor John Tate Lanning y que fue reproducido por Philip Powell¹⁰² y Julián Marías¹⁰³:

Si cada español de los que integran la lista de Bermúdez Plata en su *Pasajeros a las Indias* durante los cincuenta años inmediatos al Descubrimiento, hubiera matado un indio cada día laborable y tres los domingos, hubiera sido preciso el transcurso de una generación para alcanzar la cifra que le atribuye su compatriota¹⁰⁴.

Una contradicción similar observa Ceballos en Justo Lipsio, cuando admite las cifras catastróficas de Las Casas pero acepta, apenas unos años después, «que esto ya había pasado; y que *sabía que estaban ya aquellas tierras mejor cultivadas y pobladas que antes*»¹⁰⁵. El fraile jerónimo aprovecha el resquicio para arremeter contra esos filósofos que utilizan su «ciega pasión» para alegar atrocidades inexistentes y plantea «¿está en la mano de

unos pocos Españoles despoblar y repoblar en medio siglo la mitad del Universo?»¹⁰⁶.

Cuando afronta el cuarto defecto que le recrimina a Las Casas, lo que ha llamado anteriormente su relato de «cuentos y cosas increíbles», Ceballos demuestra de la manera más transparente que su interés por la historia no tiene como finalidad averiguar la verdad de lo ocurrido sino justificar sus tesis. No busca datos e imprecisiones por igual, sino solo en aquellos autores que quiere descalificar. Por eso culpa a Las Casas y a quienes le siguen de no haberse ocupado de los que considera los verdaderos desalmados, gente violenta como Lope de Aguirre y Fernando de Guzmán, que llegaron a proponerse fundar su propio reino en Indias. Por el contrario, le reprocha que ponga en cuestión la heroicidad de Hernán Cortés al ofrecer una versión de la conquista de México mucho menos verosímil que la del mismo conquistador¹⁰⁷. De la misma forma, considera inaceptable que infame, «sin nombrarlo», a «un personaje tan ilustre» como Nuño de Guzmán, aunque en su tiempo ya eran conocidos tanto sus enfrentamientos con Cortés, a quien defiende de cualquier acusación y otorga más crédito que a ningún otro cronista, como que vino preso de Nueva España y no volvió a recuperar el favor real¹⁰⁸.

Quedaría incompleta la apología del fraile jerónimo sin añadir a su tajante rechazo de lo dicho por Las Casas, la denuncia de lo hecho por los extranjeros a los indios. Ceballos recurre al mecanismo del «tú más», tan empleado con posterioridad y que, como recordara en su día Rafael Sánchez Ferlosio, hoy como entonces solo viene a reconocer la incidencia en el mal¹⁰⁹. En esa línea, como si no hubiera en el asunto implicación hispana, menciona la esclavitud africana como prueba acusatoria contra el resto del mundo. De inmediato, sin embargo, prefiere dejarlo de lado en beneficio del testimonio que brinda la misma *Brevísima* sobre la acción de los alemanes en Venezuela¹¹⁰. A pesar de su procedencia, este testimonio no parece generarle ninguna duda a Ceballos, que cita una y otra vez lo dicho por Las Casas como prueba irrefutable, a la vez que parece no ser consciente de la responsabilidad de Carlos V al realizar la concesión del territorio venezolano a los Welser para satisfacer sus deudas.

Ceballos, en definitiva, se adentra por los caminos de la justificación de la acción española en el Nuevo Mundo, añadiendo a lo anterior las benefactoras leyes de los monarcas y su celo «para convertirlos de bestias en hombres, y de hombres en Christianos y ciudadanos», y advierte de que la libertad que se ha dado a los indios y la abundancia de recursos de la que han gozado «es una de las causas de la holgazanería en la que

¹⁰⁰ Ibidem, p. 350-1.

¹⁰¹ Ibidem, p. 352.

¹⁰² POWELL, P. W., *Árbol de Odio. La Leyenda Negra y sus consecuencias en las relaciones entre Estados Unidos y el Mundo Hispánico*. Madrid. Ediciones José Porrúa Turanzas, 1972, p. 49.

¹⁰³ MARÍAS, J., *España inteligible. Razón histórica de las Españas*. Madrid. Alianza Ed., 1985, p. 205.

¹⁰⁴ LANNING, J. T., «A Reconsideration of Spanish Colonial Culture». *The Americas*, 1, 2 (1944), pp. 166-178 (166).

¹⁰⁵ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, ed. cit., VI, p. 353, se adelanta a negar la posibilidad de que la nota no fuera del mismo Lipsio. La traducción al castellano más moderna: LIPSIO, J., *Sobre la constancia*. Ed. M. Mañas Núñez. Cáceres. Universidad de Extremadura, 2010, II, XXII, p. 216, recoge la nota y advierte (pp. 70-1) que ha seguido la edición de 1586, «pues introduce todas las modificaciones, correcciones y añadidos de las ediciones posteriores a la *princeps* y, sin embargo, conserva aún las críticas y ataques a los españoles que luego, a partir de 1599, desaparecen».

¹⁰⁶ Ibidem, p. 353.

¹⁰⁷ Ibidem, pp. 354-7; p. 357: la «relación de la destrucción de las Indias» es «un tejido de hechos ò fabulosos ò desfigurados, pero bien ordenados à infamar à los Españoles».

¹⁰⁸ Ibidem, pp. 357-8; RAMÍREZ, J. F., ed., *Procesos de residencia instruidos contra Pedro de Alvarado y Nuño de Guzmán*. Publicado por I.L. Rayón. México. INEHRM, 2019.

¹⁰⁹ SÁNCHEZ FERLOSIO, R., *Esas Yndias equivocadas y malditas. Comentarlos a la historia*. Barcelona. Destino, 1994, Apéndice IV, p. 277.

¹¹⁰ ZEVALLOS, F. de, *La falsa filosofía*, ed. cit., VI, p. 361.

están sumidos»¹¹¹. Reivindica a la vez, a través incluso de textos de la *Brevísima*, la obra de la Iglesia y de los religiosos españoles¹¹².

Todo cuanto ha ido esgrimiendo Ceballos se pone al servicio de dos tesis en las que, como en el resto de sus obras, política y religión se combinan bajo el manto de esta última. Por una parte, la que ensalza el trono incluso hasta negar lo evidente: «La Monarquía de España mantiene todavía poco menos grandeza que tubo al tiempo de las conquistas, y sin aquellas sospechas de tiranía»¹¹³. Por otra parte, la que otorga predominio al altar: «La grandeza actual de la Monarquía Española no se mantiene sino sobre la virtud de la Religión Católica»¹¹⁴. De esta manera, los dos últimos apartados de su texto exhiben lo que el fraile jerónimo considera más importante para dar respuesta a esa filosofía acusatoria que le atribuye a Montesquieu y demás filósofos impíos.

VII. Conclusiones

Más allá de los rasgos específicos del discurso de Ceballos (clericalismo, absolutismo, rechazo visceral de las novedades ideológicas de la época, etc.), que son evidentes, prefiero destacar sus características estructurales: el fraile jerónimo lo que muestra en su escrito no es tanto una preocupación por lo ocurrido en la historia sino por cómo ha sido valorado lo sucedido. Esa prioridad lleva a dejar en un segundo plano lo vivido por las personas para centrarse en una consideración del triunfo y la dominación de unos sobre otros. Con estos logros construye la categoría de grandeza, la cual parece suficiente para disculpar las injusticias. Que la grandeza no puede concebirse sin derrota del otro es una obviedad que no por serlo deja de ser dolorosa, pero lo peor es que va unida a una desconsideración de las otras culturas y de sus miembros que ya en su tiempo y en la forma que adopta en Ceballos resultaba excesiva. Hoy en día es escandalosa, pero se convierte, además, en inmoral si es intencionada.

El fraile jerónimo se muestra partidario de una España claramente opuesta a los valores ilustrados, en la que la unión del trono y el altar, que considera la forma de gobierno característica del país en el pasado y preferida para su presente, dirija su destino. Como en muchos de los que han seguido su estela, esa preferencia actúa

de forma teleológica en sus valoraciones, llevándole a criticar y rechazar cualquier afirmación que considere contraria a su concepción y aceptando como válidas únicamente aquellas que la favorecen.

En su análisis enumera una serie de autores «extranjeros y filósofos» seleccionados expresamente por sus críticas a la monarquía hispana, sus reyes y gobernantes, la Iglesia y los conquistadores o a los españoles en general. Con las aportaciones que selecciona construye un relato de agravios e infamias que considera que afecta a la totalidad de la nación en su historia presente y pasada. En el mismo, unos pocos escritores españoles, entre los que sobresale el dominico Bartolomé de las Casas, acusan de determinados excesos e injusticias a muchos de sus compatriotas. Son estos autores los que se considera que proporcionan datos y argumentos para esa construcción antiespañola. Como se estima que su número es escaso y que están aislados de la mayoría de sus coterráneos, no puede establecerse una continuidad en sus aportaciones. Se ignora que la discusión entre españoles ha precedido a la acusación del exterior y no se acepta que la elaboración histórica inculpatoria pueda proceder de un grupo hispano consolidado, sino que se supone una construcción que es fruto del extranjero. Por tanto, lo incluido en la misma se aprecia como falso en su totalidad o en su mayor parte y quienes se empeñan en mantenerlo desde dentro pecan de ignorantes, no son verdaderos españoles o están engañados.

Por otro lado, cualquier acusación de las que constituyen esa construcción tiene en el país del que proceden los que la realizan casos o ejemplos de igual o mayor magnitud que, sin embargo, se ocultan o no se ponen de manifiesto con la misma saña con la que se denuncia lo que afecta a los españoles. En suma, la acusación a otros descarga de culpas las propias acciones. Además, se consideran que son la envidia o el odio los principios que guían esas imputaciones, valores que son opuestos a los que caracterizan a los españoles.

El libro de Ceballos en el que está basado este artículo se publicó en 1776. Casi dos siglos y medio después, el contenido del que me he ocupado se puede incluir claramente en lo que se ha dado en llamar la «leyenda negra». Dejo en manos de quien esté interesado la realización de una comparación con los textos actuales sobre el asunto para medir cuánto ha evolucionado la forma de hacer esa historia y el sentido que tiene.

¹¹¹ Ibidem, pp. 364-5, para ambas citas.

¹¹² Ibidem, pp. 367-8.

¹¹³ Ibidem, p. 368.

¹¹⁴ Ibidem, p. 374; véase p. 292.

VIII. Bibliografía

- ABELLÁN, J. L., *Historia crítica del pensamiento español. 2. La edad de oro (siglo XVI)*. Madrid. Espasa-Calpe, 1979.
- ALBORNOZ, B. [Frias] de, *Arte de los contractos*. Valencia. Pedro de Huete, 1573.
- ALVARADO, F., *Cartas críticas que escribió el Rmo. Padre Maestro fray Francisco Alvarado, del Orden de Predicadores, o sea El Filósofo Rancio*. Madrid. Imprenta de E. Aguado, 1824, tomo I.
- ALVARADO, F., *Cartas filosóficas*. Madrid. Imprenta de E. Aguado, 1825, tomo V.
- BLOM, P., *Gente peligrosa. El radicalismo olvidado de la Ilustración europea*. Barcelona, Anagrama, 2012.
- BOULANGER, Feu M. [Paul Henry Thiry D'HOLBACH], *Le christianisme dévoilé, ou Examen des principes et des effets de la religion chrétienne*. Londres, 1756 [1766].
- BUENO, J. J., «Apuntes biográficos del Reverendo Padre Maestro Fray Fernando de Cevallos», en F. de CEVALLOS, *La Sidonia bética o disertaciones acerca del sitio de la colonia Asido y cátedra episcopal asidoniense*. Sevilla. Imprenta de la Andalucía, 1864, pp. V-XXXV.
- CALATAYUD, P. de, *El magisterio de la fe y de la razón*. Sevilla. Imprenta del doctor Don Geronimo de Castilla, 1761.
- CASAS, B. de las, *Aquí se contiene una disputa o controversia entre el obispo don fray Bartolomé de las Casas o Casaus, ... Sebastián Trujillo, 1552*, en *Obras Completas, 10. Tratados de 1552*. Ed. R. Hernández y L. Galmés. Madrid, Alianza Ed., 1992.
- CASAS, B. de las, *Aquí se contiene una disputa o controversia*, en *Obras Completas, 10. Tratados de 1552*. Ed. R. Hernández y L. Galmés. Madrid, Alianza Ed., 1992.
- CASAS, B. de las, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. Ed. J. M. Martínez Torrejón. Medellín. Colombia. Editorial Universidad de Antioquia, 2011.
- CASAS, B. de las, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, en *Obras Completas, 10. Tratados de 1552*. Ed. R. Hernández y L. Galmés. Madrid, Alianza Ed., 1992.
- CASAS, B. de las, *Entre los remedios que don fray Bartolomé de las Casas, obispo de la Ciudad Real de Chiapa*, en *Obras Completas, 10. Tratados de 1552*. Ed. R. Hernández y L. Galmés. Madrid, Alianza Ed., 1992.
- CASAS, B. de las, *Historia de las Indias*. Ed. A. Saint-Lu. Caracas. Biblioteca Ayacucho, 3 vols.
- CASAS, B. de las, *Narratio regionum indicarum per hispanos quosdam deuastatarum verissima...* Frankfurt. Theodori de Bry & Ioannis Saurii, 1598.
- CASAS, B. de las, *Regionum Indicarum per Hispanos olim deuastatarum exactissima descriptio...* Heidelberg. Guilielmi VValteri, 1664.
- CASAS, B. de las, *Tears of the Indians: Being an Historical and True Account of the Massacres and Slaughters of Above Twenty Millions of Innocent People...* London. England: J.C. for Nath. Brook, 1656.
- CASAS, B. de las, *The Spanish Colonie, or Briefe Chronicle of the Acts and Gestes of the Spaniardes in the West Indies... And Nowe First Translated into English, by M.M.S*. London. William Brome, 1583.
- CASTAÑEDA DELGADO, P., «El pensamiento de Bartolomé de las Casas». *Cuadernos salmantinos de filosofía*, 30 (2003), pp. 669-687.
- CASTILLA URBANO, F., «Francis Bacon y la imitación del modelo colonial hispano». *Revista de Estudios Políticos*, 192 (2021), 37-65. DOI: <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.192.02>.
- CASTILLA URBANO, F., *El pensamiento de Juan Ginés de Sepúlveda: vida activa, humanismo y guerra en el Renacimiento*. Madrid. CEPC, 2013.
- CEBALLOS, F. de, *Análisis del libro De los delitos y las penas, con refutación del sistema criminal trazado en él para la república de los materialistas*, 1776. Biblioteca Nacional, MSS/18767(1).
- COCCEJI, Henrici de, *Grotius Illustratus Seu Commentarii Ad Hugonis Grotii De Jure Belli Et Pacis Libros Tres*. Tomus III. Wratislaviae. Johannis Jacobi Korn, 1747.
- COCCEJI, Henrici de, *Grotius Illustratus Seu Commentarii Ad Hugonis Grotii De Jure Belli Et Pacis Libros Tres*. Tomus II. Wratislaviae. Johannis Jacobi Korn, 1746.
- DELVAL, J. A., «Beccaria en España», en BECCARIA, C., *De los delitos y las penas*. Voltaire, *Comentario al libro 'De los delitos y de las penas'*. Madrid. Alianza Editorial, 1998, pp. 177-190.
- DOMERGUE, L., «Un defensor del trono y del altar acusado de crimen antirregalista: Fray Fernando de Cevallos». *Bulletin Hispanique*, 80, 3-4 (1978), pp. 190-200. DOI: <https://doi.org/10.3406/hispa.1978.4258>.
- DORNIER, C., introduction au texte *Utilité des dénombremens*, in *Écrits sur l'économie, les finances et la fiscalité*, in *Les écrits de l'abbé Castel de Saint-Pierre*, Carole Dornier (éd.), Caen, Presses universitaires de Caen (Fontes & Paginæ – Sources modernes), 2018, en ligne: https://www.unicaen.fr/puc/sources/castel/doc/Economie/denombrements_intro.xml.
- ELORZA, A., «Hacia una tipología del pensamiento reaccionario en los orígenes de la España contemporánea», *Cuadernos Hispanoamericanos*, 203 (1966), pp. 370-385. Accesible en: <http://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmcns2p7>.
- FORTE MONGE, J. M., «La Brevísima de Bartolomé de las Casas: destrucción de Indias y construcción de lo inaudito», en F. CASTILLA URBANO (Ed.), *Visiones de la conquista y la colonización de las Américas*, Universidad de Alcalá, Servicio de Publicaciones, 2015, pp. 25-40.
- GARCÍA MIÑOR, A., «Fray Benito J. Feijoo y el P. Calatayud». *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, XXVIII, 83 (1974), pp. 553-560.
- GOTTLÖB, J. J., POPE, Alexandri, *Eqvitis anglicani et poetae incomparabilis commentatio de homine poetica ex anglico idiome in latinum translata et carmine heroico expressa notisque subiunctis illustrata*. Wittenberg, 1743.
- GROCIUS, H., *O direito da guerra e da paz (De Jure Belli ac Pacis)*. Ijuí. Ed. Unijui, 2005, 2 vols.
- HART, J., *Representing the New World: the English and French uses of the example of Spain*. New York. Palgrave, 2001. DOI: <https://doi.org/10.1057/9780312299200>.
- HERR, R., *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid. Aguilar, 1998.
- HERRERO, J., *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*. Madrid. Alianza Editorial, 1988.

- HILLGARTH, J. N., *The Mirror of Spain, 1500-1700: The Formation of a Myth*. Ann Arbor. University of Michigan Press, 2000. DOI: <https://doi.org/10.3998/mpub.16832>.
- JAUCOURT, L. de, «Espagne», *Encyclopédie*, V. Accesible en <http://enccre.academie-sciences.fr/encyclopedie/article/v5-1943-0/>.
- KLEMME, H. F., and KUEHN, M., ed., *The Bloomsbury Dictionary of Eighteenth-Century German Philosophers*. Bloomsbury Academic, 2016.
- LAET, Jean de, *L'Histoire du Nouveau Monde ou description des Indes Occidentales*, contenant dix-huit liures, par le sieur..., d'Anuers; enrichi de nouvelles tables géographiques & figures des animaux, plantes & fruits. A Leyde, Chez Bonaventure & Abraham Elseuiers, imprimeurs ordinaires de l'Vniuersité, 1640.
- LAFARGA, F., *Voltaire en Espagne 1734-1835*. Oxford. The Voltaire Foundation at the Taylor Institution, 1989, pp. 63-68.
- LANNING, J. T., «A Reconsideration of Spanish Colonial Culture». *The Americas*, 1, 2 (1944), pp. 166-178.
- LIPSIO, J., *Sobre la constancia*. Ed. M. Mañas Núñez. Cáceres. Universidad de Extremadura, 2010.
- LOCKE, J., *Dos ensayos sobre el gobierno civil*. Ed. J. Abellán y trad. F. Giménez Gracia. Madrid. Espasa Calpe, 1991.
- LYNCH, J., *La España del siglo XVIII*. Barcelona. Crítica, 1999.
- MARAVALL, J. A., «El espíritu de crítica y el pensamiento social de Feijoo» (1976), en MARAVALL, J. A. *Estudios de la historia del pensamiento español (siglo XVIII)*. Introducción y compilación de M^a C. Iglesias. Madrid. Mondadori, 1991, pp. 190-212.
- MARÍAS, J., *España inteligible. Razón histórica de las Españas*. Madrid. Alianza Ed., 1985.
- MARTÍN LERA, M., «Justo Lipsio: una aproximación bibliográfica», *Tempvs*, 45 (2019), pp. 7-67.
- MEJÍA, PEDRO, «Del linaje de los caballeros del apellido de las Casas ó Casaus, linaje originario de Sevilla, que escribió el Sr. Pedro Megía», en A. M. FABIÉ, *Vida y escritos de Don Fray Bartolomé de las Casas, Obispo de Chiapa*, tomo II. Madrid. Imprenta de D. Manuel Ginesta, 1879, pp. 13-17.
- MENÉNDEZ Y PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos españoles*. Edición digital basada en la de Madrid, La Editorial Católica, 1978.
- MONTESQUIEU, *Del espíritu de las leyes*. Ed. E. Tierno Galván. Madrid. Tecnos, 1980.
- MORALES MOYA, A., «Los conflictos ideológicos en el siglo XVIII español». *Revista de Estudios Políticos*, 80 (1993), pp. 7-37.
- NOBLOT, C., *Geographie universelle, historique et chronologique, ancienne et moderne*. Tome cinquieme. Paris. Chez Vilette, fils, 1725.
- POPE, A., *Ensayo sobre el hombre*. Trad. G. González Azaola. Madrid. Imprenta nacional, 1821.
- POWELL, P. W., *Árbol de Odio. La Leyenda Negra y sus consecuencias en las relaciones entre Estados Unidos y el Mundo Hispánico*. Madrid. Ediciones José Porrúa Turanzas, 1972.
- QUÉTIF, J., y ÉCHARD, J., *Scriptores Ordinis Praedicatorum*, II. Paris. Ballard y Simart, 1721.
- QUIROGA, P. de, *Coloquios de la verdad*, en A. Vián Herrero, *El indio dividido: fracturas de conciencia en el Perú colonial*. Madrid. Editorial Iberoamericana / Vervuert, 2009.
- QUIROGA, P. de, *Libro intitulado Coloquios de la verdad*. Ed. P. Fr. Julián Zarco Cuevas. Sevilla. Centro Oficial de Estudios Americanistas, 1922.
- RAMÍREZ, J. F., ed., *Procesos de residencia instruidos contra Pedro de Alvarado y Nuño de Guzmán*. Publicado por I.L. Rayón. México. INEHRM, 2019.
- ROBLEDO, R., «Dichosos nuestros pueblos si fueran los mas rudos y barbaros: el padre Ceballos frente a las malignas luces (1732-1802)», en R. SERRANO, Á. de PRADO y E. LARRIBA (eds.), *Discursos y devociones religiosas*. Valladolid. Universidad de Valladolid, 2014, pp. 23-50.
- ROBLEDO, R., «El Padre Cevallos ¿«Humilde Capellán» de Godoy? El plan de Universidades de 1796». *Trienio: Ilustración y liberalismo*, 59 (2012), pp. 65-115.
- SAINT-PIERRE, Ch.-I. Castel de, «Utilité des dénombremens», *Ouvrages de politique*. Tome 4. Rotterdam. J. D. Beman, 1733.
- SÁNCHEZ FERLOSIO, R., *Esas Yndias equivocadas y malditas. Comentarios a la historia*. Barcelona. Destino, 1994.
- SÁNCHEZ-BLANCO PARODY, F., *Europa y el pensamiento español del siglo XVIII*. Madrid. Alianza, 1991.
- SANDOVAL, fray Prudencio de, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*. Pamplona y Zaragoza, 1634.
- SCHAUB, J. F., *La France espagnole. Les racines hispaniques de l'absolutisme français*. Paris. Éditions du Seuil, 2003. DOI: <https://doi.org/10.14375/NP.9782020407694>.
- SEPÚLVEDA, J. Ginés de, *Demócrates segundo o de las justas causas de la guerra contra los indios*. Ed. Á. Losada. Madrid. CSIC, 1984.
- SIDNEY, A., *Discours sur le Gouvernement*. T. II. Trad. P. A. Samson. Chez Louis & Henri van Dole, 1755.
- SIDNEY, A., *Discourses Concerning Government*. Ed. Th. G. West. Indianapolis. Liberty Fund., 1996. Accesible en https://oll.libertyfund.org/title/sidney-discourses-concerning-government#lf0019_label_424.
- TORÍO LÓPEZ, Á. «Beccaria y la Inquisición española». *Anuario de derecho penal y ciencias penales*, 24, 2 (1971), pp. 391-415.
- ULLOA, Antonio de, *Noticias americanas*. Madrid. Imprenta de F. M. de Mena, 1772.
- VÁZQUEZ JANEIRO, I., «Fr. Francisco Soto Marne, impugnador de Feijóo». *Boletín auriense*, 4 (1974), pp. 167-198.
- VITORIA, F. de, *Relectio de indis*. Edón. L. Pereña. Madrid. CHP-CSIC, 1967.
- VOSSIUS, I., *Variarum Observationum Liber*. Londini. Prostant apud Robertum Scott, 1685.
- ZEVALLLOS, F. de, *La falsa filosofía*. Madrid. Imprenta de Sancha, 1774, tomo I.
- ZEVALLLOS, F. de, *La falsa filosofía*. Madrid. Imprenta de Antonio Fernández, 1775, tomo V.
- ZEVALLLOS, F. de, *La falsa filosofía*. Tomo VII: <https://archive.org/details/A006064/page/n5/mode/2up>.